# COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA

## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-09-2026

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ.**

| | |
|---|---|
| **Fecha:** | 04 de septiembre de 2026 |
| **Ciudad:** | CAJICÁ, CUNDINAMARCA. |
| **Contratista:** | HECTOR GARCIA GONZALEZ |
| **NIT:** | 5888679-1 |
| **Representante Legal** | HECTOR GARCIA GONZALEZ |
| **C.C No:** | 5.888.679 de Chaparral, Tolima |
| **Dirección:** | Cra 10 No 15-04 Sogamoso, Boyacá |
| **Correo:** | expodistribuciones@gmail.com |
| **Teléfonos:** | 3208316650 |
| **Valor Aceptado:** | DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($17.862.800) M/CTE |

Extendiendo de antemano un cordial saludo, me permito informar la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** con NIT: **5888679 – 1** y representada legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, con C.C. Nº 5.888.679 de Chaparral, Tolima, en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**, en razón a que la propuesta presentada cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la invitación pública, conforme al informe de evaluación final del proceso de mínima cuantía MC-09-2026, por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($17.862.800) M/CTE, así como acredita las demás condiciones establecidas en la invitación de la referencia; con la publicación de la presente comunicación en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal d), de la Ley 1150 de 2007, la presente comunicación de aceptación, juntamente con la oferta presentada por HECTOR GARCIA GONZALEZ, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

## CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de suministro, por parte de **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** con NIT: **5888679-1**.


Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

## 1. OBLIGACIONES

### 1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en los documentos previos, en la Invitación del proceso y la aceptación de la oferta.
2. Hacer entrega de los elementos de papelería y de oficina, de conformidad con las cantidades y las condiciones técnicas pactadas, cumpliendo estándares de calidad señaladas por el Concejo municipal de Cajicá.
3. Reemplazar aquellos elementos u objetos que presenten deficiencias en su calidad, dentro de los 5 días siguientes a la entrega realizada al supervisor.
4. Hacer entrega dentro del plazo establecido de los elementos objeto del contrato.
5. Entregar en las instalaciones del Concejo Municipal de Cajicá, el material contratado listo para su uso, en la fecha y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
7. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los objetos adquiridos y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
8. Garantizar la calidad de los productos adquiridos.

### 1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
5. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor.
6. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
7. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, invitación pública, en la propuesta presentada por el PROPONENTE y de conformidad con las normas legales que los regulen.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación.
9. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones, o exclusiones y adiciones.


Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

**10.** Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
**11.** Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**12.** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
**13.** Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
**14.** Responder por los daños que puedan ocasionar en la ejecución del contrato.
**15.** Asumir los costos de transporte a los lugares en los que se deban entregar los bienes adquiridos.
**16.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice el CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, a través del Supervisor del Contrato, durante el plazo de ejecución, incluida la vigencia de las garantías.
**17.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
**18.** Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
**19.** Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal — de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
**20.** Informar de manera inmediata al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
**21.** No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ y demás autoridades competentes.
**22.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
**23.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
**24.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
**25.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
**26.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.


Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

## 1.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Reducir progresivamente el uso de materiales plásticos de un solo uso, y demás elementos desechables, sustituyéndolos por alternativas reutilizables, biodegradables o compostables. (cuando aplique)
2. Implementar buenas prácticas de consumo responsable y economía circular, procurando el uso eficiente de recursos naturales, la adecuada separación y disposición de residuos, y la reutilización o aprovechamiento de materiales generados durante la ejecución del contrato.
3. Priorizar productos sostenibles, que cuenten con características de eficiencia energética, bajo impacto ambiental o certificaciones ecológicas reconocidas.
4. Cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal, en especial los relacionados con el control operacional y los requisitos ambientales aplicables.
5. Entregar evidencia documental (facturas, fichas técnicas, reportes, fotografías u otros soportes) que demuestren el cumplimiento de estas disposiciones, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 3. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Cajicá pagará al oferente seleccionado, a través de la Secretaría de Hacienda el valor de la adquisición a través de un único pago, previa revisión del supervisor, recibido a satisfacción, aceptación de la factura o cuenta de cobro, informe de gestión, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, RUT y certificación bancaria (estos dos últimos se requieren para un único o primer pago); si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, del derecho de turno.

**Nota 1**: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.


Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

**Nota 2**: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el trámite para el pago se realizará una vez se subsanen las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

**Nota 3**. Posterior a la entrega por parte del contratista de la documentación para el pago, el supervisor del contrato tendrá tres (3) días hábiles para realizar la validación de la documentación expedir informe de supervisión y acta de pago, ésta última la remitirá al contratista para su firma.

**Nota 4**. El supervisor dará las indicaciones al contratista para que suba la documentación a la plataforma de Secop II, y así proceder a tramitar el pago.

**Nota 5**. Solo se tramitarán pagos una vez la documentación haya sido subida por el contratista en la plataforma de Secop II.

**Nota 6**. El contratista no podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

**Nota 7**. No se recibirá, ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales o valores inexactos.

**Nota 8**. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización por escrito del Ordenador del Gasto.

## 4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir de la suscripción y registro del acta de inicio en la plataforma de SECOP II.

## 5. GARANTÍAS EXIGIBLES.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual de conformidad con los posibles riesgos identificados en la matriz de riesgo, especialmente los asociados al cumplimiento y calidad de los bienes como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad requerirá los siguientes amparos:


Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

| AMPARO | PORCENTAJE | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 20% | Valor total del Contrato | Término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más |
| CALIDAD DE BIENES | 20% | Valor total del Contrato | Término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más |

## 6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario Técnico operativo de la Corporación o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen.

## 7. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de garantías, firma y registro en SECOP II del acta de inicio.

## 8. LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCLUYE.

Estudios previos, invitación pública, oferta y demás documentos del proceso contractual.

## 9. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, la liquidación de contratos aplica para aquellos de tracto sucesivo o cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, para el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de una compraventa de única entrega, no es susceptible de liquidación, conforme lo indica la norma antes citada.

Elaboró y revisó: Liliana Ramírez Cuervo -Profesional especializada
Revisó: Angela Viviana González Valentín – Secretaria General
Aprobó: Álvaro Andrés Toro Parra – Presidente



Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co